

Resolución
28/2024
ANEXO ARBITRAJE HOCKEY SOBRE PATINES

VISTO:

- Resolución 27/2024
- Priorizar que niños y jóvenes se vienen preparando desde principio de año para comenzar a disputar Competencias

y CONSIDERANDO:

- Que las Competencias de las Categorías Inferiores (Masculino y Femenino) tienen que dar inicio con el calendario deportivo
- Que las Competencias de las Categorías Primeras continúen con el calendario deportivo iniciado
- Que desde la FSP siempre se promulgó el diálogo, accesibilidad y llegar a un acuerdo de Honorarios y Viáticos en concordancia a la situación financiera de los Clubes
- Que hay un porcentaje de Árbitros que han manifestado no arbitrar sino se aceptan las propuestas económicas solicitadas
- Que hay un compromiso de otros Árbitros de aceptar y acompañar el esfuerzo de las Instituciones para cubrir los costos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN
RESUELVE

ARTICULO 01°: Dejar sin efecto artículo 01 de la Resolución 27/2024

ARTICULO 02°: Determinar un módulo equivalente al valor de venta al público del litro de NAFTA SUPER (YPF). El lugar de toma del valor de referencia será siempre el mismo durante el año 2024. El mismo corresponde a una Estación de Servicios de YPF en Capital San Juan

El valor inicial del Módulo a partir de la fecha (20/03/2024) es de pesos novecientos dos \$ 902.-

Ni bien se efectúe el incremento del valor del combustible será comunicado por secretaria de la FSP), a fin de que las Instituciones prevean el pago de los honorarios respectivos

ARTICULO 03° Redefinir los viáticos a los Departamentos Jáchal y Media Agua, una vez confirmado el fixture respectivo una vez definido el Calendario 2024

ARTICULO 04: Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 21 de Marzo de 2.024.-



Rubén Sillero
Secretario FSP



Nancy Herrera
Presidenta FSP

